|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ETAPAS DEL COMERCIO** | | | |
|  | | **INTERNACIONAL** | **ARGENTINA** |
| **1850-1914** Multilateralismo económico y comercial Quiebre por la 1ra GM | | Estaba la División Internacional del Trabajo (cada país hacia productos para los que era apto y compraba los demás). | Argentina estaba en la etapa del modelo agroexportador. |
| **1914-1945**  Bilateralismo económico y comercial Quiebre por la 2da GM | | Hay proteccionismo. | Argentina es abastecedor mundial de carnes y permanece abierta hasta la crisis del 29, donde implementa el modelo de industrialización por sustitución de importaciones. |
| **1945 - Actualidad** | **1945-1970** | Se retorna al multilateralismo y hay cooperación entre los bloques (reconstrucción de los países, crecimientos y estabilidad comercial).  Creación de esquemas de integración regional. | Argentina sigue con la ISI. |
| **1970-1990** Quiebre por la caída del Muro de Berlín y la disolución de URSS | • Caída del patrón oro: EEUU emite mucho dinero y pide que se quite el patrón porque no podía respaldarlo con oro.  • Encarecimiento del petróleo (1973): por la inflación y las guerras, afectó a los fletes. | En el 76 se abre al comercio muy abruptamente y afecta a las industrias nacionales. |
| **1990 -Actualidad** | Los esquemas que había se profundizaron y multiplicaron. Los productos en el mercado son afectados por la devaluación o valuación de su moneda local.  Hay deslocalización de industrias. **\*** | Con Menem y De La Rua hay una apertura y un 1 peso = 1 dólar.  Crece la exportación. En 2001 hay devaluación. 2003: crecimiento de exportación. Finales de kirchnerismo hay cierre. |

\* Se debe al dumping social y ambiental

Para abrir o cerrar los mercados utilizan las barreras, que pueden ser arancelarias o para-arancelarias.

**ARANCELARIAS**: es una barrera monetaria. Se divide en Ad Valorem, que es un porcentaje del precio de producción; Especifico, que es una suma fija por unidad de cuenta (kilo, litro, tonelada); y mixto.

**PARA-ARANCELARIAS**: no es monetaria. Se divide en Cupos o Cuotas (limite en la cantidad a importar/exportar) y Prohibición (no entra un producto “x”).

También existen los certificados que, aunque por si mismos no son barreras para-arancelarias, son utilizados como tales en algunos casos. (Sanidad, origen, peso, etc.)

**PLATAFORMAS**

En el 45, ya a finales de la 2da guerra mundial se empieza a especular como va a quedar conformado el mundo. Los países se reúnen en Bretton Woods para crear dos organismos para restablecer un comercio internacional libre y ordenado:  
  
• **BANCO MUNDIAL** (Washington): es un órgano de asistencia crediticia para nivel gubernamental y privado, para cualquier tipo de proyecto.  
Está constituido por varios organismos:  
- BIRF (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento): presta plata a los países.  
- AIF (Agencia Internacional de Fomento): presta plata a países con menos capacidad de pago.  
- CFI (Corporación Financiera Internacional): presta plata a empresas privadas.  
- CIADI (Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones): a este organismo acuden los países para denunciar los daños que sufrieron debido a inversiones en otros países. Es un servicio pago.  
- OMGI (Organismo Mundial de Garantía de Inversiones): a este acuden los países para tener una garantía por riesgos extraordinarios al invertir en un país más riesgoso.  
- FMI (Fondo Monetario Internacional): este es un organismo de asistencia crediticia al cual solo pueden acudir organismos gubernamentales, es decir, países. Se utiliza cuando sale del país más plata de la que entra. Este organismo posee su propia moneda, el DEG (derecho especial de giro), el cual cotiza entre cuatro monedas: el yen, el euro, la libra y el dólar. Los países pueden ser miembros sin tener deuda con este.

• **OMC** (Organización Mundial del Comercio): En el 44, se reúnen en Bretton Woods con el objetivo de crear el OIC (Organización Internacional del Comercio), pero esto no pudo ser por la no ratificación de EEUU.   
En el 47, se crea el GATT (Acuerdo General de Comercio y Tarifas), el cual es un conjunto de reglas comerciales y concesiones acordadas entre un grupo de países. Argentina se une a este en el 65.  
Los países se van integrando a este hasta llegar a ser 164 miembros.  
En el 80 empiezan a realizarse reuniones para modificar este acuerdo, las cuales son denominadas Rondas.  
- Ronda de Uruguay (1968 – 1994): En esta reunión se consigue crear la OMC, la cual se va a ocupar de las normas mundiales por las que se rige el comercio entre las naciones, y el GATT, junto con modificaciones, pasa a ser un acuerdo dentro de este organismo. Además se crea el GATS (Acuerdo General de Comercio de Servicios).  
- Ronda de Doha (2001 – Actualidad): Estas reuniones tienen temas muy variados y son llevadas a cabo cada dos años. Son llamadas conferencias ministeriales.  
Conferencias ministeriales hasta la actualidad:  
\* Cancún (2003): en esta reunión se llevó a cabo la creación del G-20  
\* Hong Kong (2005): se trataron los temas de eliminación de subvenciones.   
\* Ginebra (2009/2011): se trató de llegar a una liberación económica.  
\* Bali (2013): en esta reunión se crea el AFC (acuerdo de facilitación del comercio), el cual busca una agilización de los trámites que se necesitan para comerciar a nivel internacional. Cuenta con el VUCE (ventanilla única de comercio exterior).  
\* Nairobi (2015)  
\* Buenos Aires (2017): se llevó a cabo el tema de la pesca.

Entre estas reuniones se llevan a cabo las conocidas reuniones de mesa chica, que son entre 5 países integrantes de la OMC para hablar temas que les incumben a ellos (Brasil, EEUU, Unión Europea, China, Sudáfrica).

Los temas que se tratan dentro de la OMC pueden ser divididos en dos grupos:

Acceso al mercado de bienes industriales  
Patentes Países Desarrollados  
Servicios – Inversiones

Acceso al mercado de bienes agrícolas Países no-desarrollados  
Subsidios agrícolas

También están los PMA (países menos avanzados), los cuales se adaptan a los temas que tratan los demás países.

El objetivo general de la OMC es tener un comercio legal, por lo tanto trata de eliminar las dos prácticas desleales:  
- Dumping: es el ingreso de un producto a un mercado a un precio igual o menor al valor de mercado. Esto debe darse de forma prolongada y causar en el país un daño o un peligro del mismo.   
Las empresas no pueden denunciar ante la OMC, por lo que hacen reuniones entre sus gremios, los cuales presentaran un informe cuantitativo ante de Ministerio de Relaciones Exteriores para que lo presente ante el organismo, que tendrá 2 años para revisarlo y dar su veredicto.   
En ese tiempo, los países pueden aplicar el derecho anti-dumping, que es aumentar los derechos de importación a ese tipo de producto para desalentar al importador e igualar los precios.  
En caso de no poder determinarse el dumping, el país puede aplicar los derechos compensatorios que trabajan de la misma manera que los anti-dumping.  
- Subsidios: permite a un importador comprar productos más baratos en un mercado, perjudicando a los países de ese rubro.

La OMC tiene una *Clausula de Nación de Más Favorecida*, la cual declara que cualquier acuerdo beneficioso, en cuanto a los aranceles, entre dos o más países integrantes del mismo se debe hacer automáticamente extensivo a los demás países.   
Este presenta excepciones:  
• Si es dado dentro de un esquema de integración  
• Si es dado dentro de un esquema de integración preexistente  
• Los beneficios son dados entre países no-desarrollados  
• Se presenta una autorización especial que así lo declare, llamada WAIVER.

**SISTEMAS DE INTEGRACIÓN REGIONAL**

Estos sistemas pueden ser económicos (reducción o eliminación de aranceles) y políticos (políticas comunes y organismos supranacionales).

Etapas de integración:  
- Área de Preferencias Aduaneras o Comercial (APA/APC): en ella se lleva a cabo una reducción de las barreras arancelarias y para-arancelarias. (No debe ser el mismo porcentaje en todos los países). Ejemplo: ALADI.  
- Zona de Libre Comercio (ZLC): hay una eliminación de las barreras arancelarias y para-arancelarias en la intrazona. Ej: NAFTA.  
- Unión Aduanera (UA): eliminación de barreras en la intrazona y arancel externo común para la extrazona. Ej: MERCOSUR.  
- Mercado Común (MC): eliminación de barreras en intrazona, arancel externo común y se empiezan a aplicar políticas comunes, empiezan a aparecer organismos supranacionales. Ej.: Comunidad Andina.  
- Unión Económica (UE): hay una profundización en los puntos del mercado común y los organismos supranacionales empiezan a tener más importancia. Ej: Unión Europea.

Esquemas de integración:

**ALADI**: fue creado en 1960, hasta 1980 se llamó ALACL. Es un área de preferencia aduanera entre Sudamérica, Panamá, México y Cuba. Tiene su propio nomenclador llamado NALADISA.   
En el 91 se crea dentro de este un AAPCE 18, que da la creación del Mercosur.

**COMUNIDAD ANDINA**: creado en el 69, mediante un AAPCE. Es un mercado común entre Ecuador, Colombia, Perú, Bolivia. Anteriormente eran miembros plenos Chile y Venezuela. Chile salió en el 71, pero en el 2006 volvió como asociado. Venezuela se fue en el 2006 por los acuerdos de Ecuador y Colombia con EEUU.

**MERCOSUR**: los países originarios empiezan a relacionarse después de las dictaduras ocurridas en ellos.  
En el 86, Argentina y Brasil firman la Declaración de Iguazú, a la cual se les va a unir Paraguay y Uruguay.  
En Marzo del 91 se crea el MERCOSUR mediante el Tratado de Asunción. Se establece como objetivo llegar a ser un Mercado Común en el 95, pero esto no se pudo lograr.  
En Diciembre del 91 se presenta ante la OMC la Cláusula de Nación más Favorecida presentando la excepción de beneficio dentro de un esquema preexistente. Además se crea el mecanismo de solución de controversias y los tribunales Ad Hoc, mediante el protocolo de Brasilia.  
En Diciembre del 94 se firma el Protocolo de Ouro Preto, en el cual se declara que el objetivo de llegar a ser un mercado común no iba a poder ser y se declara al MERCOSUR como una Unión Aduanera Imperfecta.  
En el 95 empieza a haber una búsqueda de ampliación del esquema (agregar miembros).  
Los miembros empiezan a tener crisis y el esquema se deja de lado.  
En 2002 se firma el protocolo de Olivos (basado en el de Brasilia), en el cual se crea el Tribunal de Solución de Controversias, el cual entra en vigencia en el 2004.  
En el 2007 se crea el Parlamento del Mercosur.  
En el 2010 ocurre la Cumbre de San Juan, en el cual se aprueba el Código Aduanero del Mercosur, pero actualmente no está ratificado por parte de Paraguay y Brasil.  
También se puso como plazo el 2019 para ser un Mercado Común.

Todos los organismos que presenta el MERCOSUR son intergubernamentales, es decir, que no salen decisiones importantes de estos sin que estas sean ratificadas por los países miembros.

El MERCOSUR es una unión aduanera imperfecta debido a:  
- la no ratificación del Código Aduanero  
- el no arancel 0 en el ámbito automotriz y azucarero  
- no posee un arancel común en todo el universo arancelario  
- tiene doble imposición

Miembros: hay plenos y asociados.  
Los asociados no tienen todas las obligaciones y requisitos impuestos en el Tratado de Asunción.  
Los plenos no pueden llevar a cabo acuerdos económicos sin la aprobación de los demás países plenos.  
Las instituciones del Mercosur están compuestas por funcionarios de los plenos.  
Los plenos funcionan como una zona de libre comercio con el Mercosur, pueden participar en reuniones pero no opinar.

**Plenos**  
Argentina  
Brasil  
Uruguay  
Paraguay  
Venezuela (suspendido)**Asociado**s  
Bolivia (aprobado para pleno)  
Colombia  
Chile  
Ecuador  
Surinam  
Guayana  
Perú

En los 90 se quiso incorporar a México pero no pudo ser posible.  
Venezuela entro en 2012, cuando Paraguay estaba suspendido.

Instituciones:  
- CMC (Consejo del Mercado Común): lleva a cabo la conducción política del proceso de integración y la toma de decisiones para asegurar el cumplimiento de los objetivos y llegar a ser un mercado común. Está integrada por representantes permanentes y un presidente (2 años).  
- GMC (Grupo del Mercado Común): lleva a cabo las negociaciones y las firmar de los tratados con otros países, bloques o instituciones internacionales que le declare el CMC. 4 miembros titulares y 4 alternos por país.  
- CCM (Comisión de Comercio del Mercosur): Asiste al GMC. Vela por la aplicación de los instrumentos de política comercial común acordados. 4 miembros titulares y 4 alternos.  
- Parlamento del Mercosur: lleva a cabo las funciones legislativas del bloque.  
- Secretaria del Mercosur: órgano de apoyo operativo del CMC, es el responsable de la prestación de servicios a los demás órganos. Está a cargo de un director elegido por el GMC.

**NAFTA:** Es zona de libre comercio entre EEUU, Canadá y México, creada en el 94.

**MERCADO COMUN CENTROAMERICANO** (MCCA): creado en 1960, integrado por Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica.

**CAFTA**: En el 98 se quiso crear una zona de libre comercio entre todos los países de América, pero no pudo ser por los cambios presidenciales, disputas y crisis.  
En el 2004, EEUU propuso volver a tratar y, junto con el MCCA y Republica Dominicana, se crea el CAFTA.

**UNION EUROPEA**: en el 47, Europa se empieza a recuperar de las guerras. En consecuencia, en el 48 se crea el BENELUX (zona de comercio entre Bélgica, países bajos y Luxemburgo).  
En el 51 se crea el CECA, integrado por Benelux, Italia, Alemania y Francia.  
Empiezan a aparecer distintos esquemas de integración entre los países hasta que en el 57, se conforma la Comunidad Europea (mercado común).  
En el 86 se firma el Acta Única Europea, en el cual se declara que en el 92 se debía concretar la etapa de mercado común y pasar a ser una unión económica. Se logra. Con el Tratado de Maastricht se declara esto y se pasa a llamar Unión Europea.  
Nace la ciudadanía común, se afianza la libre circulación de personas y factores de producción.  
En el 97 se firma el tratado de Ámsterdam, en la que se declara que las decisiones ya no son tomadas unánimemente, si no por mayoría capacitada.  
Se establece la cláusula de cooperación reforzada, la cual declara que si varios países quieren y pueden implementar un tema, pueden hacerlo y los demás países pueden acoplarse si les beneficia.  
Se propuso crear una constitución en conjunto, pero no pudo ser debido a la gran cantidad de factores que se debían tener en cuenta para representar a todos los países.  
En el 2009 se lleva a cabo el Tratado de Lisboa, el cual, basándose en la no ratificada constitución, presenta una política de defensa y fiscal común.  
Las integraciones desde el 57 al 2004 se van dando paulatinamente, hasta que en el 2004 se dan 10 anexiones en una ronda. Hoy en día son 28.

En el 79 se conforma el sistema monetario europeo, con el cual se empieza a trabajar de forma coordinada y conjunta las políticas monetarias. Utilizan el ECU, que era una moneda utilizada para sus registros internos.   
Se profundiza la homogeneización monetaria. hoy en día 19 de los 28 países utilizan el Euro, que sale a circulación en 2002, después de que en el 2001 se empezara a utilizar para las transacciones internacionales.

**APEC** (Asian Pacific Economic Corporation): En el 59 se crea el ASEAN (zona de libre comercio de Asia del Norte). En el 89 se crea el APEC, zona de libre comercio entre el ASEAN, Canadá, México, Australia, EEUU, Rusia, China, etc.

**ANZERCTA**: en el 83 se crea la zona de libre comercio entre Australia y Nueva Zelanda.

**UNION DEL MAGREB**: zona de libre comercio entre Túnez, Mauritania, Libia, Argelia y Marruecos.

**SISTEMA GENERALIZADO DE PREFERENCIAS**

Fueron creados en el 78 con el objetivo de que los países desarrollados otorguen preferencias en una serie de posiciones arancelarias de forma anual para los países no-desarrollados para que estos puedan entrar a su mercado con arancel 0. Esto no es reciproco. Y las mercaderías no pueden afectar al mercado del país desarrollado, por lo cual no es obligatorio mantenerlas.

Argentina tenía SGP con la Unión Europea y EEUU pero fue suspendida. En marzo se recobró con EEUU.

**TERRITORIO ADUANERO**

Es el ámbito aéreo, terrestre o marítimo en el cual el Gobierno Nacional ejerce soberanía y aplica sistemas arancelarios y prohibiciones de carácter económico. (Donde se puede controlar, manipular, imponer prohibiciones y aplicar impuestos al producto).

Este territorio puede ser general, donde se aplican los sistemas arancelarios, y especial, donde se aplican las prohibiciones.

Zona primaria: donde está habilitada la ejecución de operaciones aduaneras y donde se pueden realizar controles y verificaciones de la circulación de mercaderías, bienes y servicios.  
Zona secundaria: según el artículo 5 del código, es todo lo que no es zona primaria.

Ríos internacionales  
Mar Argentino Partes del territorio aduanero que no   
Zonas Francas forman parte de este.  
Exclave

Enclave: ámbito que está sometido a soberanía de otro estado en el cual, mediante tratados internaciones, se permite la legislación aduanera del estado nacional.  
Exclave: ámbito que está sometido a soberanía del estado nacional en el cual, mediante tratados internacionales, se permite la legislación aduanera de otro país.

**DESTINACIÓN**

Es el destino que se le van a dar a las mercaderías, tanto para la exportación como a la importación. Puede llamarse Admisión.

Clases:  
• De importación:  
 - Para consumo: aquella mercadería que entra al territorio aduanero por tiempo indeterminado. Se requiere una nota de autorización de la aduana y se debe pagar todos los impuestos de importación y nacionalización de mercaderías.  
 - Temporal: es aquella mercadería que entra al territorio aduanero por un tiempo determinado, obligando al importador a retirarlas a la finalización de este. Se requiere una autorización, una garantía y se puede solicitar una prórroga del plazo.  
 - De Transito: es aquella mercadería importada que NO tiene libre circulación en el territorio aduanero pero puede ser transportada de una aduana de arribo hacia una de salida para ser exportada a su destinación final. Se debe presentar una autorización de la aduana para transportar las mercaderías entre las aduanas. Además se debe presentar una Hoja de Ruta que debe acompañar a los transportes.  
 - De Almacenamiento: cuando las mercaderías importadas quedan almacenadas por un tiempo determinado dentro del territorio aduanero para ser sometida a una destinación futura. Esta se necesita una autorización de la aduana. Las mercaderías quedan exentas de los derechos, tributos y gravámenes.  
 - Despacho a Plaza: aquella mercadería que entra al territorio aduanero sin el sometimiento del régimen de importación. Si las mercaderías no cumplen con los requisitos pueden ser retenidas o se les puede aplicar una multa. Es para mercaderías pequeñas, de bajo precio y de compras no rutinaria.

• De exportación:  
 - Para Consumo: la mercadería exportada puede permanecer fuera del territorio aduanero por tiempo indeterminado. El exportador debe realizar una declaración jurada indicando todas las características del producto (peso, cantidad, destino, precio, etc). La aduana clasifica y valora las mercaderías.  
 - Temporal: la mercadería puede permanecer fuera del territorio aduanero por un tiempo y finalidad determinada, quedando obligado el exportador a ingresarla dentro de este.  
Si la mercadería se vende en ese tiempo, pasa automáticamente a merc. para consumo.  
 - De Tránsito: cuando la mercadería tiene libre circulación en el territorio aduanero. Se encuentra sometida a una destinación de exportación y puede ser transportada dentro del territorio hasta una aduana de salida para ser exportada desde esta.  
 - Removido: la mercadería tiene libre circulación en el territorio aduanero, pero solo puede ser transportada de una aduana de salida a otra de ingreso sin que en su trayecto atraviese o haga escala en otro territorio aduanero que no sea el argentino. (No puede ser desde Tierra del Fuego).

**INCOTERMS**

Estos determinan los derechos y obligaciones por parte del comprador y vendedor.  
Son modificados cada 10 años. Son facultativos, ya que no es obligatoria su aplicación.

**INCOTERMS 2010**:

Ex Works (EXW): la única obligación del vendedor es entregar las mercaderías condicionadas en su fábrica. El importador se encarga de todos los gastos. Es polivalente.

Free Alongside Ship (FAS): la responsabilidad del vendedor termina cuando la mercadería esta descargada en la terminal de origen. Paga el flete interno. Lo demás es responsabilidad de comprador.

Free On Board (FOB): la responsabilidad del vendedor termina cuando la mercadería esta sobre la cubierta del medio de transporte del flete internacional en la terminal de origen.

Free Carrier (FCA): la responsabilidad del vendedor termina cuando entrega la mercadería al importista principal (flete internacional), en el punto convenido. Paga el flete interno.

Cost and Freight (CFR): la responsabilidad del vendedor termina cuando la mercadería se encuentra sobre la cubierta del buque en la terminal de origen, pero debe pagar hasta que la mercadería este sobre el flete internacional en la terminal de destino. Lo demás es del comprador. Es marítimo.

Carriage Paid To (CPT): la responsabilidad del vendedor termina cuando la mercadería se encuentra sobre el medio de transporte en la terminal de origen, pero debe pagar hasta que la mercadería este sobre el flete internacional en la terminal de destino. Es polivalente.

Cost Insurrance Freight (CIF): la responsabilidad del vendedor termina cuando la mercadería se encuentra s sobre la cubierta del buque en la terminal de origen, pero debe pagar hasta que la mercadería este sobre el flete internacional en la terminal de destino. Además, el vendedor debe pagar el seguro del flete internacional. Es marítimo.

Carriage Insurrance Pait To (CIP): la responsabilidad del vendedor termina cuando la mercadería se encuentra sobre el medio de transporte en la terminal de origen, pero debe pagar hasta que la mercadería este sobre el flete internacional en la terminal de destino. Además, el vendedor debe pagar el seguro del flete internacional. Es polivalente.

Delivery At Terminal (DAT): el vendedor paga y es responsable hasta que la mercadería este descargada en la terminal de destino. Es polivalente.

Delivery At Point / Place (DAP): el vendedor paga y es responsable hasta que la mercadería sea entregada al comprador en un punto convenido por ambas partes. También se paga el flete interno de destino (carga y descarga), pero no los gastos de importación.

Delivery Duty Paid (DDP): el vendedor paga todos los gastos y derechos de importación, los transportes de origen, internacional y de destino, y los seguros hasta la entrega de en fábrica o lugar convenido.

**ESTIMULOS**

Son implementaciones que realiza el Gobierno Nacional con propósito de igualar e incrementar las exportaciones nacionales.  
Hay tres tipos:

• **Reintegros**: es la devolución parcial o total de los tributos internos que se pagan en las etapas de producción y comercialización de una mercadería que se exporta para consumo.   
Es un porcentaje aplicado sobre el precio de venta.   
El Ministerio de Economía está facultado para asignar y modificar las alícuotas de reintegro.  
En Argentina están estipulados entre un 0% y 8%.  
Este se efectiviza a través del AFIP, a los 90 días de presentados todos los documentos de embarque. No debe tener deuda con el fisco (AFIP).  
No aplica para países dentro del Mercosur. Se relaciona con el Draw Back.

• **Draw Back**: es la devolución parcial o total de los derechos de importación, tasa de estadísticas e IVA que gravan a las mercaderías que importo para consumo. Este aplica siempre y cuando esta mercadería sufra una modificación (salto de posición arancelaria), sea con destinación de exportación para consumo y se dé cuando el importador y exportador sea la misma empresa.  
Para llevarlo a cabo se necesita una solicitud de tipificación, que va a actuar como declaración jurada, con 3 copias de este y derechos de importación pagados.  
Estos van a ser presentados ante la Secretaria de Industria que, junto con el INTI, va a evaluarlos y realizar una resolución que va a ser publicada en el Boletín Oficial. En ella se va a determina el valor de reintegro.  
Se relaciona con el reintegro y no aplica para países del Mercosur.

**• Rembolso**: es la sumatoria del reintegro y el draw back. No está en vigencia en la actualidad. No es compatible con otros estímulos.

**INTERNACIONALIZACIÓN**

Es el proceso mediante el cual una mercadería o imagen de una empresa llega al mercado internacional.

**Motivos**:  
- Expansión, de riesgos y mercados.  
- Legislación beneficiosa.  
- Exportación contra estación.  
- Agotamiento del genérico en el mercado interno  
- Reducción o eliminación de barreras.  
- Si mi producto tiene excesos, puede internacionalizar.  
- Tipo de cambio favorable.  
- Reducción de tasas de interés.

**Formas**: puede ser de exportación y radicación.

• Exportación:

* Directa: no hay intermediarios entre el exportador y el importador.
* Indirecta: empiezan a aparecer intermediarios. Según como actúen pueden ser:  
   \* *Broker*: junta la oferta y la demanda a cambio de comisiones. No trabaja para ninguno.  
   \* *Agente/Representante*: trabaja para una de las partes, tiene un sueldo y por comisión.  
   \* *Trading Company*: es una compañía revendedora y comercializadora que puede actuar por cuenta propia o de terceros. Puede comprar mercaderías o actuar como intermediario, comprar y vende mercaderías en sus estados originales o modificados.
* Asociativa: es un grupo de empresas que trabajan de forma conjunta.   
   \* *Consorcio*: es un conjunto de empresas que se unen para comercializar en el mercado externo pero en el interno trabajan de forma individual. Cada empresa es responsable de lo aportado.  
   \* *Cooperativa*: es un conjunto de empresas que dejan de existir individualmente y comercializan juntos. Son responsables por asociación.   
   \* Joint Ventures: conjunto de empresas de capital de distinto origen en el cual pueden asociarse de dos formas:  
  - sociedad en la cual no hay una disolución definitiva.  
  - sociedad en la cual con el cumplimiento de un plazo u objetivo se termina.

• Radicación: instalación de la empresa en un mercado externo.

* Directa: la empresa se instala en un país mediante la apertura de una oficina, fabrica, subsidiaria, afiliada, etc.
* Indirecta: la empresa cede derechos de marca y secretos para que otra empresa pueda obrar con sus herramientas.  
   \* Franquicia: se ceden la marca comercial y los know how (conocimientos, procedimientos, etc) a cambio de un fee de ingreso y un pago de royalties. La empresa va a tener que seguir las condiciones impuestas.  
   \* Licencias: se ceden los derechos de fabricación. Se deben seguir los procesos productivos. Posibilidades de utilización de marca a pago de royalties.

**ZONA FRANCA**

Ámbito en el cual la mercadería no está sometida al control habitual del servicio aduanero y su introducción o extracción no están gravados con el pago de tributos ni alcanzadas por las prohibiciones comerciales.  
Tienen como objetivo atraer inversiones y fomentar el comercio y las exportaciones a través de la reducción de costos y simplificación de trámites administrativos. Esto va a generar mano de obra, avances tecnológicos, desarrollo comercial, etc.  
En estos se puede realizar actividades de almacenaje, comerciales, de servicios e industriales.  
Las mercaderías que están en ellas pueden ser mejoradas en cuanto a presentación, acondicionadas para el transporte o pueden ser utilizadas para la creación de otros bienes.   
Argentina no permite la entrada de las mercaderías producidos en las zonas francas en el territorio aduanero general.

1994: se emitió una ley que permite una zona franca por provincia y 4 adicionales.

En el MERCOSUR: en el 94 se les permite operar en el bloque.  
Hay una libre circulación de los productos en las zonas del bloque.  
Para ingresarlos deben pagar los tributos correspondientes, ya que no tienen los beneficios de intrazona.

**DEPOSITO FISCAL**

Es un destino casi obligatorio de las mercaderías importadas. Son locales, instalaciones o plazoletas destinadas al almacenaje de las mercaderías. Estas están habilitadas para la realización de operaciones aduaneras o para ejercer control aduanero hasta que se concrete la destinación correspondiente.  
La mercadería puede ser almacenada libre de impuestos.

Al momento de elegir una empresa se debe tener en cuenta el costo y lo que incluye este (estadía, almacenaje e ingreso de los datos al sistema).

Pueden ser depósitos los recintos cubiertos, predios abiertos o plazoletas, tanques, silos y celdas. Estos deben estar acondicionados para el almacenamiento, movimiento y carga y descarga de las mercaderías. Para su habilitación deben encontrarse en PLAN BARRIDO (sin productos, totalmente vacios).